



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132-2024-GM-MDCH/C.

Chamaca, 09 de setiembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe Legal N° 0157-2024-ALE/MDCH/CH/C., de fecha de recepción 05 de setiembre de 2024, emitido por el Asesor Legal Externo; Informe N° 216-2024-VRBH-OSELO/MDCH, de fecha de recepción 05 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras; Informe N° 042-2024/JAQA/OC/MDCH/CH/C, de fecha de recepción 03 de setiembre de 2024 emitido por la Oficina de Contabilidad; Informe N° 201-2024-VRBH-OSELO/MDCH, de fecha de recepción 16 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Chamaca quienes solicitan la aprobación de la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DEL PROYECTO "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL ANFITEATRO COMUNAL EN EL SECTOR LIMAMAYO COMUNIDAD CAMPESINA CCACHO LIMAMAYO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2591598 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley número 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A-MDCH., de fecha 02 de enero de 2024, la misma que en su artículo tercero, en las facultades delegadas, en materia de contrataciones, señala en el numeral 13) **Aprobar las liquidaciones técnicas financieras de las obras y actividades ejecutadas por administración directa e indirecta;**

Que, el proceso de formulación y evaluación de proyectos y programa de inversión, establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones – DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 004-2022-EF/63.01, señala las disposiciones y procedimientos, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aplicación de las fases del ciclo de inversión; en ese contexto, el numeral 29.4), del artículo 29° precisa que: La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobado a través de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, el inciso 7.4 respecto a la culminación y liquidación de obra, indica que: En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra, precisando en el numeral 7.4.1 referido al Comité de Culminación y Liquidación de la obra; 7.4.2 respecto al Informe Final de Obra y 7.4.3 precisa lo requerido para el Informe final de liquidación;

Que, la Directiva N° 001-2020/MDCH "Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa", en el numeral 8.15.1 Liquidación de Obra, señala que, la liquidación Técnico – Financiera de la obra será realizada por la Dirección de Supervisión y Liquidación de Obras, después de suscrita el Acta de Recepción. El expediente de Liquidación Técnica Financiera de Obra deberá contener como mínimo lo siguiente: Informe Final de Obra, Acta de Recepción de los



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



trabajos ejecutados, Resoluciones de Aprobación de Expediente, Adicionales y/o Reducciones, Ampliaciones de Plazo, Modificaciones al presupuesto analítico y de designación de responsables de la ejecución, informe de liquidación de obra (liquidación técnica, liquidación financiera), observaciones, conclusiones y recomendaciones, documentación técnica final. a) De la liquidación Técnica; se realizará en base al informe Final de la obra (...), b) De la liquidación Financiera; se elaborará en base a los comprobantes de pago, planillas de remuneraciones, órdenes de compra y/o servicio, cuadro de necesidades, encargos internos, caja chica, viáticos, neas, pecos, presupuesto analítico y sus modificaciones por específicas de gastos, reporte de ejecución presupuestal compromiso vs marco y otros, trabajo que será ejecutado por el empleado que sea designado o contratado para este fin, debiendo coordinar con la Comisión de Recepción de la obra.

Que, estando al Acta de Recepción de Obra: **CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL ANFITEATRO COMUNAL EN EL SECTOR LIMAMAYO COMUNIDAD CAMPESINA CCACHO LIMAMAYO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**, de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrito por el Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 156-2023-GM-MDCH/C. Ing. Milton Jhony Tinta Montesinos, Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural – PRESIDENTE; Ing. Victor Raul Bellido Huarca, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras – PRIMER MIEMBRO; C.P.C. Wilbert Coaquira Coaquira, Jefe de la Oficina de Contabilidad – SEGUNDO MIEMBRO), por otra parte, los responsables de la ejecución de obra y el inspector: Residente de Obra: Ing. Justo Cusimayta Suyco e Inspector de Obra: Ing. Hernan Meza Chatata, quienes luego de la constancia, la comisión procede a levantar el acta correspondiente de RECEPCIÓN DE OBRA, por lo que la obra ha sido concluida de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, etc, salvo vicios ocultos. Al término de esta diligencia, se dio por recepcionada la obra, en fe de lo cual suscriben los participantes en este acto (los tres integrantes de la comisión, residente e inspector de obra);

Que, estando a la presentación del Expediente de la liquidación técnica financiera del PIP **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL ANFITEATRO COMUNAL EN EL SECTOR LIMAMAYO COMUNIDAD CAMPESINA CCACHO LIMAMAYO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, a través de la Carta N° 007-2024-ANKA/GG/PSC, de fecha 24 de junio de 2024, generado por el Ing. Plutarco Sucasaca Calla – Gerente General de SYS ANKA INGENIEROS S.A.C., expone los datos generales del proyecto:

I. GENERALIDADES

- | | | |
|---------------------------------|---|--|
| a) ENTIDAD EJECUTA | : | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA |
| b) DEPENDENCIA | : | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA |
| c) UNIDAD EJECUTORA | : | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA |
| d) PROYECTO | : | CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL ANFITEATRO COMUNAL EN EL SECTOR LIMAMAYO COMUNIDAD CAMPESINA CCACHO LIMAMAYO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO |
| e) CÓDIGO SNIP O CUI | : | 2591598 |
| f) META/OBRA | : | 089 |
| g) UBICACIÓN | : | |
| REGIÓN | : | CUSCO |
| PROVINCIA | : | CHUMBIVILCAS |
| DISTRITO | : | CHAMACA |
| LOCALIDAD | : | CCACHO LIMAMAYO SECTOR LIMAMAYO |
| h) MODALIDAD DE EJECUCIÓN | : | ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA |
| i) AÑO DE EJECUCIÓN | : | 2023 |
| j) EJECUCIÓN FINANCIERA | : | SI. 755,780.64 (84.56%) (LIQ. FINANCIERA) |
| k) COSTO DEL PROYECTO | : | SI. 893,754.11 |
| l) MONTO DEL EXP. TEC. BÁSICO | : | SI. 893,754.11 (RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°086-2023-GM-MDCH/C) |
| m) MONTO APROB. EXP. TEC. MOD 1 | : | SI. 893,754.11 (RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 149-2023-GM-MDCH/CH/C) |
| n) EJECUCIÓN FISICA | : | SI. 786,886.52 (88.04%) (LIQ. TECNICA) |



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



o) PLAZOS APROBADOS :

PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO	120 DIAS CALENDARIOS RESOLUCION DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°086-2023-GM-MDCH/C (09/06/2023)
TOTAL	120 DIAS CALENDARIOS

PLAZO DE EJECUCION : (114)DIAS CALENDARIOS)

Inicio de ejecución de obra inicial: 10/07/2023

Termino de ejecución final : 31/10/2023

p) FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

q) RESPONSABLES DE EJECUCION :

Res. de Obra: ING. IRVIN QUISPE SALLO	CIP No.	290921	RESPONSABLE (10/07/2023 AL 31/08/2023)
Res. de Obra: ING. JUSTO CUSIMAYTA SUYCO	CIP No.	178987	RESPONSABLE (01/09/2023 AL 31/10/2023)
INSPECTOR DE OBRA			
Insp. de Obra: ING. FERDINAN SALCEDO MENDOZA	CIP No.	215258	RESPONSABLE (10/07/2023 AL 24/09/2024)
Insp. de Obra: ING. HERNAN MEZA CHATATA	CIP No.	188762	RESPONSABLE (25/09/2023 AL 31/10/2023)

r) MONTO DE LIQUIDACION TECNICA AL COSTO TOTAL : S/. 786,886.52 (88.52%)

s) MONTO DE LIQUIDACION FINANCIERA : S/. 755,780.64 (84.56%)

De la misma forma, estando al ANEXO - ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA (F-08) para efectos de liquidación financiera de obra, suscrito por C.P.C. JUAN ALBERTO QUISPE ALVAREZ (con matrícula 7504) - Liquidador Financiero y el Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Chamaca, del análisis realizado a la ejecución presupuestal, concluyendo que: Realizada la conciliación financiera en el área de Contabilidad y la verificación física de los documentos, se ha determinado que la inversión de la Municipalidad Distrital de Chamaca para la ejecución de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL ANFITEATRO COMUNAL EN EL SECTOR LIMAMAYO COMUNIDAD CAMPESINA CCACHO LIMAMAYO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CODIGO CUI N°2591598; fue de S/. 755,780.64 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 64/100 SOLES):

MONTO DEL PRESUPUESTO DE OBRA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	%	EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA OBRA	%
S/ 893,754.11	100%	S/ 755,780.64	84.56%

Que, mediante Informe N° 201-2024-VRBH-OSELO/MDCH, de fecha de recepción 16 de agosto de 2024, emitido por el Ing. Víctor Raúl Bellido Huarca, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, quien solicita la conciliación financiera de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL ANFITEATRO COMUNAL EN EL SECTOR LIMAMAYO COMUNIDAD CAMPESINA CCACHO LIMAMAYO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversión N° 2591598;

Que, estando al Informe N°42-2024/JAQA/OC/MDCH/C, de fecha de recepción 03 de setiembre de 2024, el C.P.C. Juan Alberto Quispe Alvarez, Jefe de la Oficina de Contabilidad, señala que se realizó la revisión y análisis contable de la ejecución financiera del proyecto en el SIAF, en donde se pudo verificar lo siguiente:

EJECUCIÓN FINANCIERA POR AÑOS		
AÑO Y META	GASTO EJECUTADO	COSTO REAL DEL PROYECTO
2023 = Meta N° 0089	S/. 737,180.64	S/. 730,077.33
2024 = Meta N° 0057	S/. 18,600.00	S/. 18,600.00
TOTAL	S/. 755,780.64	S/. 748,677.33



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



Según lo descrito en líneas arriba, la Oficina de Contabilidad manifiesta que el costo total ejecutado y pagado del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL ANFITEATRO COMUNAL EN EL SECTOR LIMAMAYO COMUNIDAD CAMPESINA CCACHO LIMAMAYO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversión N° 2591598, asciende a S/. 755,780.64 (setecientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta con 64/100 soles), con un porcentaje que representa el 84.56% de avance financiero, coincidiendo con el monto consignado en las tarjetas de Liquidación Financiera del mencionado proyecto. Concluyendo en su informe: se procede a firmar el acta de conciliación del proyecto precitado con anterioridad, por lo tanto, se sugiere que la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras pueda continuar con el proceso de liquidación técnico financiero.

Que, mediante Informe N° 216-2024-VRBH-OSELO/MDCH, de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por el Ing. Víctor Raúl Bellido Huarca, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, mediante el cual hace llegar el consentimiento de la liquidación técnica - financiera del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL ANFITEATRO COMUNAL EN EL SECTOR LIMAMAYO COMUNIDAD CAMPESINA CCACHO LIMAMAYO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversión N° 2591598 Meta 0090. Presentado por SYS ANKA INGENIEROS S.A.C., para lo cual indica:

DATOS GENERALES

PROYECTO	: CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL ANFITEATRO COMUNAL EN EL SECTOR LIMAMAYO COMUNIDAD CAMPESINA CCACHO LIMAMAYO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	: N° 2591598
SECTOR	: GOBIERNOS LOCALES
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
UNIDAD EJECUTORA	: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
FUNCIÓN	: 021 CULTURA Y DEPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 045 CULTURA
GRUPO FUNCIONAL	: 0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL
TIPO DE PROYECTO	: INFRAESTRUCTURA CULTURAL PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
UBICACIÓN	
LOCALIDAD	: CCACHO LIMAMAYO SECTOR LIMAMAYO
DISTRITO	: CHAMACA
PROVINCIA	: CHUMBIVILCAS
REGIÓN	: CUSCO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
AÑO PRESUPUESTAL	: 2023 META 089

Habiendo evaluado la fase de ejecución, el plazo de ejecución, de la ejecución física, de la valorización física, de la ejecución financiera, de la evaluación técnica financiera, concluye en su informe: - La liquidación técnica financiera fue realizado por SYS ANKA INGENIEROS S.A.C., quien alcanza la Carta N° 007-2024 los documentos de la liquidación motivo del presente. - La liquidación técnica fue revisada por la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, quien presenta el Informe N° 201-2024-VRBH-OSELO/MDCH, en el cual solicita la conciliación financiera de la obra. - La liquidación financiera fue revisada por el C.P.C. Juan Alberto Quispe Álvarez, Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien presenta el Informe N° 042-2024/JAQA/OC/MDCH/CH/C, en el cual indica que se ha efectuado, además, la conciliación financiera del proyecto de referencia, determinando el costo final de la obra por la suma de S/. 755,780.64 Por lo que en cumplimiento a la Directiva N° 001-2020/MDCH para ejecución de obras públicas por la modalidad de administración directa y de acuerdo al TDR de la Orden de Servicio N° 000196, esta oficina opina favorablemente para la aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto de la referencia con acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0157-2024-ALE/MDCH/CH/C., de fecha de recepción 05 de setiembre de 2024, emitido por el Abog. Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor - Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, haciendo una valoración conjunta de los informes técnicos, fundamentando jurídicamente concluye: "Que, esta asesoría legal opina conforme a los informes que sustentan **es procedente aprobar la liquidación** del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL ANFITEATRO COMUNAL EN EL SECTOR LIMAMAYO COMUNIDAD CAMPESINA CCACHO LIMAMAYO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; se debe realizar mediante acto resolutivo";

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A-MDCH., de fecha 02 de enero de 2024, concordante con el artículo 74° del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA del proyecto de inversión pública: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL ANFITEATRO COMUNAL EN EL SECTOR LIMAMAYO COMUNIDAD CAMPESINA CCACHO LIMAMAYO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2591598, ejecutado por la Municipalidad Distrital de Chamaca, bajo la modalidad de administración directa, con una ejecución financiera de **S/. 755,780.64** (setecientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y seis con 64/100 soles) y ejecución física de **S/. 786,886.52** (Setecientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y seis con 52/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	PPTO. EXPEDIENTE TÉCNICO (RGM N°086 -2023- GM-MDCH/C)	VALORIZACIÓN FÍSICA ACTUAL	EJECUCIÓN FINANCIERA
COSTO DIRECTO	654,812.89	576,515.88	654,307.19
GASTOS GENERALES	150,447.79	132,458.51	54,698.45
SUB TOTAL	805,260.68	708,974.39	709,005.64
GASTOS DE SUPERVISION	49,831.26	43,872.86	8,175.00
EXPEDIENTE TECNICO	20,000.00	16,430.70	20,000.00
LIQUIDACION	18,662.17	17,608.57	18,600.00
TOTAL VALORIZACION	893,754.11	786,886.52	755,780.64
	100%	88.04%	84.56%

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad, efectúe la reclasificación de la cuenta patrimonial y el extorno contable respectivo a la cuenta correspondiente, según la liquidación financiera y el procedimiento contable que reflejen en forma correcta los estados financieros de la Municipalidad, el monto total consignado en el artículo precedente y, a la Unidad Ejecutora (Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural) cumplir con el Registro de Cierre de Inversión conforme a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Unidad Ejecutora de Inversión (Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural) para que realice los trámites para la entrega de la obra a los beneficiarios correspondientes, transcribiéndose la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y a la Unidad de Tecnología de Información disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C.
Despacho Alcaldía
Archivo
FAAB/GM/OSELO/ris